

RICARDO DE JUANA ARANZANA
C/ ANTECUBIA 6 , 2º
09280 PANCORBO (BURGOS)

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DEL TERRITORIAL DE BURGOS
SERVICIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SECCION DE AYUDAS GANADERAS

En relación a su escrito (referencia SM/jm) de fecha 21-04-99, sobre la obligatoriedad de tener identificados individualmente todos los animales objeto de la ayuda con la marca que esté establecida para la raza, he de alegar lo siguiente:

Como ya expliqué en el escrito registrado en la Sección Agraria Comarcal de Miranda de Ebro con el número 55 de fecha 01-02-99, el año pasado se comenzó la identificación mediante el implante de microchip, en esta ganadería, no pudiéndose identificar la totalidad.

En este mismo escrito explicaba las dificultades que entraña la captura y manejo de este ganado, así como la necesidad de amoldar esta captura a las fechas mas adecuadas para el ganado, final del verano y principio del otoño, con el fin de dar tiempo a las yeguas a terminar de parir y antes de que el clima imposibilite esta labor.

Mi intención era terminar de identificar a los animales en la temporada de captura de este año.

Pancorbo, 16 de junio de 1999.

Ricardo de Juana Aranzana.